Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.01.01

Fecha : 23/09/2025
Hora : 19:15
Página : 1 de 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
Nº E/M : 00213

Señores :
Dirección :
R.U.C. :

Teléfono :
Fax :
Email :
Fecha :
Moneda : S/.
Concepto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULO SEDE

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	850500040003	SEGURO DE VEHICULO (PRIMA DE SEGURO) DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GEREDU PLACAS: EGZ 541 Y EGZ 249	
		TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra
- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :**
- **Tipo de Moneda :**
- **Validez de la cotización :**
- **Indicar Marca de Procedencia**
- **Tipo de Cambio :**

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;

Ministerio de Educación
Dirección de Administración
Unidad de Abastecimiento
Gerencia Regional de Educación Cusco

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES PARA TOYOTA HILUX DE PLACA EGZ-541 , TOYOTA HIACE DE PLACA EGZ-249

I. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Abastecimiento – DOA - Gerencia Regional de Educacion Cusco.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

LA CONTRATACION DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES PARA TOYOTA HILUX DE PLACA EGZ-541 , TOYOTA HIACE DE PLACA EGZ-249

III. FINALIDAD PUBLICA

Asegurar y garantizar la continuidad del servicio y espacio de atención de la Oficina de Abastecimiento para una mejor atención a usuarios y servidores de la Sede GEREDU.

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO

LA CONTRATACION DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES PARA TOYOTA HILUX DE PLACA EGZ-541 , TOYOTA HIACE DE PLACA EGZ-249

V. LUGAR DE EJECUCION:

OFICINAS DE LA ASEGURADORA

VI. PLAZO DEL SERVICIO:

7 DIAS

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Estará a cargo del conductor designado de las unidades vehiculares

VIII. REQUISITOS

Registro Único de Contribuyentes (RUC) relacionado al objeto de la contratación.
Registro Nacional de Proveedor (RNP)

IX. INFORMACION A PRESENTAR

Culminado el servicio, el contratista deberá presentar un informe del servicio brindado junto con las imágenes respectivas a la Entidad dentro de un plazo de 48 horas de culminado el servicio.

Josman Castillo Condo
71027063

X. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de diez hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Asimismo, el contratista culminado el servicio, deberá remitir su informe del servicio brindado por mesa de partes de la Entidad.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XII. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

XIII. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

XIV. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier

Josman Castillo Apolla
71077063

servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Joshua Coshilla Condilla
71077063

Datos del Vehículo

1000116870

Categoria:	N1	Año de Fab.:	2017	Cilindros:	4
Marca:	TOYOTA	Año Modelo:	2018	Cilindrada:	2.755
Modelo:	HILUX	Version:	4X4 D/C 1GD SRV	P.Bruto	2.910
Color:	PLATA METALICO ######## ##	Ejes:	2	P. Neto.	2.153
Motor:	1GD0342960	Asientos:	5	Carga Util:	0.757
Combustible:	DIESEL	Pasajeros:	4	Longitud:	5.33
Form. Rodante:	4X4	Ruedas	4	Altura	1.81
VIN:	8AJHA8CD4J2606905	Carroceria:	PICK UP	Ancho:	1.85
Serie/Chasis:	8AJHA8CD4J2606905	Potencia:	130@3400		

REPÚBLICA DEL PERÚ

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

sunarp

TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

Zona Registral No. : X Oficina Registral : CUSCO

Placa No.: EGZ-541 Partida Registral : 60642546 Placa Ant. :

DUA/DAM : 118-2017-10-425104-1

Titulo: 2018-73539 Fecha del Titulo: 11/01/2018

Condicion: NUEVO

0005042163

[redacted]
Registrador Público
Zona Registral N° X - Sede Cusco